



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-248-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público"*;

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del infrascrito: *"(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellas dictadas por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado (...)"*;

Que el artículo I del Reglamento para Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece: *"(...) El presente reglamento tiene por objeto normar y regular: la propuesta, los requisitos, el procedimiento y las condiciones de utilización de la concesión del Título de Doctor Honoris Causa y condecoraciones para personal (...) personal administrativo y trabajadores (...) de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" (...)"*;

Que el artículo 3 del Reglamento para Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, prevé: *"Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal interno y externo, en los siguientes casos: (...); b. Al personal académico por 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, o por destacadas actividades en docencia, investigación, vinculación con la sociedad, innovación o transferencia de Tecnología (...); d. Al personal administrativo y trabajadores por 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio, en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE (...)"*;

Que el artículo 7 del Reglamento para Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, señala: *"Requisitos para condecoraciones al personal académico por la trayectoria de 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio, en sus actividades de docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Son requisitos los siguientes: a. Constar en el listado de personal académico, emitido por la Unidad de Talento Humano, en la que se indique los 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio; según corresponda, en la docencia, investigación, vinculación con la sociedad, innovación o transferencia de tecnología, por parte del personal académico en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, no se considerará el tiempo de comisión de servicios o licencia sin remuneraciones; y; b. No haber sido sancionado con faltas graves o muy graves, o encontrarse en auto de llamamiento a juicio en caso de delitos en los últimos cinco (5) años (...)"*;

Que el artículo 10 del Reglamento para Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece: *"Requisitos para la condecoración a los personal administrativo y trabajadores por la trayectoria de 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio, en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. a. Constar en el listado de personal de personal administrativo y trabajadores, emitido por la Unidad de Talento Humano, que cumplen 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio, según corresponda, en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y, b. No haber sido sancionado con faltas graves o muy graves, o encontrarse en auto de llamamiento a juicio en caso de delitos en los últimos cinco (5) años"*;

Que el artículo 22 del Reglamento para Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, dispone: *"Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. Para las condecoraciones que serán otorgadas para el personal militar, personal académico, personal administrativo y trabajadores, las candidaturas serán propuestas al Rector por parte del Vicerrectorado Administrativo, previa informe de la Unidad de Talento Humano/Talento Humano Militar, quienes serán responsables en el ámbito de su competencia de recopilar toda la información indispensable para la propuesta de las candidaturas (...)"*;

Que el artículo 23 del Reglamento para Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece: *"Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, de apoyo académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: (...); b. Al personal académico por 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE (...); d. Al personal administrativo y trabajadores por 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio, en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE (...)"*;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL GSM Oswaldo Mauricio González Masquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)"*;

Que mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con informe Nro. UTHM-2026-436 de 17 de junio de 2026, referente a la propuesta de condecoraciones por la trayectoria de 30 y 35 años de servicio en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, de personal académico, personal administrativo y trabajadores, año 2026, aprobado por el Vicerrector Administrativo; previo desarrollo del tema, concluye: *"(...) 1. El Reglamento para otorgar el título de doctor honoris causa y condecoraciones para personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece expresamente la posibilidad de otorgar la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal académico, servidores públicos y trabajadores, que registran treinta (30) y treinta y cinco (35), años de servicio en la Universidad, así como el procedimiento y requisitos que deben verificarse previamente para la presentación de la candidatura correspondiente. 2. Del análisis de la documentación de respaldo y de los antecedentes expuestos en el presente informe, se evidencia el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 7 y 10 del Reglamento referido, al existir una propuesta debidamente motivada y documentación que permite identificar permanencia por 30 y 35, años de servicio en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; 3. En virtud de los antecedentes expuestos, existe sustento técnico, documental y normativo para proponer la candidatura de veintidós (22) miembros de la comunidad universitaria nueve (9) profesores, ocho (8) servidores públicos y cinco (5) trabajadores que se detallan en el listado anexo, para el otorgamiento de la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", que registran treinta (30) y treinta y cinco (35), años de servicio, y, no registran sanciones por faltas graves o muy graves, o, se encuentra en auto de llamamiento a juicio en caso de delitos en los últimos cinco (5)".* A su vez, recomienda: *"(...) 1. Con sustento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento en análisis, el señor Rector conozca la candidatura propuesta y, de considerarlo pertinente, emita la correspondiente Orden de Rectorado mediante la cual se otorgue la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", a los veintidós (22) miembros de la comunidad universitaria, nueve (9) profesores, ocho (8) servidores públicos y cinco (5) trabajadores que se detallan en el listado anexo, para el otorgamiento de la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", por registrar treinta (30) y treinta y cinco (35), años de servicio, y, no registrar sanciones por faltas graves o muy graves, o, se encuentra en auto de llamamiento a juicio en caso de delitos en los últimos cinco (5); 2. Emitida la resolución correspondiente, se proceda con la entrega de la condecoración, botón distintivo y diploma individual, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento y su Anexo";*

Que mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2026-1539-M de 17 de junio de 2026, el Vicerrector Administrativo, con base en el Reglamento para Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, remite al infrascrito: *"(...) 1. El informe técnico Nro. UTHM-2026-436; 2. Listado de personal académico, servidores públicos y trabajadores de la Sede Matriz y Sede Latacunga que registran 30 y 35, años de servicio y no registra sanciones por faltas graves o muy graves, o, se encuentra en auto de llamamiento a juicio en caso de delitos en los últimos cinco (5) años, para que se digne considerar el análisis y autorización correspondiente";*

Que con fecha 17 de junio de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAD-2026-1539-M, referente al trámite de condecoraciones por tiempo de servicio; el infrascrito, dispone a la Secretaria General: *"Agradeceré continuar con el trámite normativo correspondiente";*

Que la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE constituye una institución de educación superior pública comprometida con la formación integral de profesionales, la generación de conocimiento y el servicio a la sociedad, misión que se materializa gracias al trabajo responsable, permanente y comprometido de su personal académico, administrativo y trabajadores;

Que las instituciones sólidas y sostenibles se fundamentan en el talento humano que las integra, siendo indispensable reconocer a quienes, mediante una trayectoria caracterizada por la lealtad, profesionalismo, vocación de servicio y sentido de pertenencia institucional, han contribuido significativamente al cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que el personal académico, administrativo y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE desempeñan un rol esencial en el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión institucional, aportando de manera directa al fortalecimiento del prestigio, calidad y posicionamiento de la Universidad en el ámbito nacional e internacional;

Que es deber institucional reconocer públicamente la dedicación, constancia y valioso aporte de quienes han entregado 30 y 35 años de servicio a la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, constituyéndose en ejemplo de compromiso, responsabilidad y vocación al servicio de la educación superior pública;

Que los años de servicio prestados a la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE representan no solo permanencia laboral, sino una demostración inequívoca de identidad institucional, fidelidad a los principios y valores universitarios, y una contribución trascendental al desarrollo y consolidación de la Institución;

Que es pertinente otorgar la condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, al personal académico, administrativo, y trabajadores; por su valioso aporte y tiempo entregado en beneficio de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, al personal académico, administrativo y de trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, por su valioso aporte y servicio brindado durante 30 y 35 años; de conformidad al siguiente detalle:

ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	SEDE	AÑOS DE SERVICIO
1	LUIS CRISTOBAL ALQUINGA PULAMARIN	IASA I	30
2	OLIVA LUCIA ATIAGA FRANCO	ESPE MATRIZ	30
3	SEGUNDO RODRIGO CAMPO CHUQUIMARCA	IASA I	30
4	DIANE GUENDALINA CEVALLOS JIMENEZ	ESPE MATRIZ	30
5	LORENA GESELLE DUQUE CRUZ	ESPE MATRIZ	30
6	PATRICIA XIMENA DE LOS MILAGRO FALCONI SALAS	ESPE MATRIZ	30
7	MIREYA INDYRA GARCIA CARDENAS	ESPE MATRIZ	30
8	MONICA ELIZABETH GOMEZ SALAZAR	ESPE MATRIZ	30
9	LUIS FERNANDO GUANOQUIZA PALLO	IASA I	30
10	MARCO ANTONIO HERNANDEZ ARAUZ	ESPE MATRIZ	30
11	LORENA ALEXANDRA MARTINEZ ESCOBAR	ESPE MATRIZ	30
12	TANNIA DEL PILAR MEJIA CAMPAÑA	ESPE MATRIZ	30
13	GERMAN ÑACATO CAIZA	ESPE MATRIZ	30
14	OSWALDO VINICIO PADILLA ALMEIDA	ESPE MATRIZ	30
15	EFREN ESTEBAN PICHUCHO HUERA	ESPE MATRIZ	30
16	WILVER ORLANDO PILLAJO ANAGUANO	ESPE MATRIZ	30
17	FLAVIO MINDS PINEDA LOPEZ	ESPE MATRIZ	30
18	INOCENTE FELIPE SILVA MONTOYA	ESPE MATRIZ	30
19	ALFONSO RODRIGO TIERRA CRIDILLO	ESPE MATRIZ	30
20	CECILIA TATIANA ESTRELLA VACA	ESPE SEDE LATACUNGA	35
21	WILSON OSWALDO JACOME ENRIQUEZ	ESPE MATRIZ	35
22	LUCY ARGENTINA MORA ORTIZ	ESPE MATRIZ	35

- Artículo 2.- Dejar constancia expresa de estas condecoraciones, a través de la entrega de las preseas y diplomas que serán emitidos en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Artículo 3.- En concordancia con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de tales condecoraciones y de los diplomas correspondientes; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.
- Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social que el personal académico, administrativo y trabajadores que cumplen 30 y 35 años de servicio, serán reconocidos en la Sesión Solemne que se realizará con motivo de conmemorarse los 104 años de vida institucional.
- Artículo 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector Administrativo, Director de la Sede Latacunga; Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, Directora de la Unidad de Comunicación Social, Directora de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 18 días del mes de junio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaría General